Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Restitución Bien Inmueble
Radicación:	731244089001- 2022-00204-00.
Demandante:	Aristelia Pasachoa García
Demandado:	Martha Lilia Velásquez Giraldo

En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que el memorial poder aportado, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 2213 de 2023, el Despacho dispone **RECONOCER** personería jurídica al doctor HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA, identificado con la cédula Nº 13.993.985 y T.P. 195.930 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial de la demandada MARTHA LILIA VELÁSQUEZ GIRALDO.

Por secretaría, efectúese el trámite de las excepciones de mérito propuestas por el representan judicial de la demandada, con fundamento en el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ